

Comisiones Obreras denuncia

ILEGALIDAD SOCIAL Y TERRORISMO EMPRESARIAL

Cuando prácticamente todos los grupos sindicales y políticos están legalizados, asombra comprobar que hay bastantes sectores de "La Patronal" en Talavera, que todavía no tienen ni la más mínima intención de legalidad, y siguen conservando esa situación de "ilegalidad oficial" de la que han disfrutado durante el dilatado período de 40 años.

Hablar de legalidad o ilegalidad durante el período franquista puede llegar a convertirse en un juego de palabras ante un sistema legal, cuyas finalidades esenciales han sido:

—Leyes de portada con vistas al exterior, y no cumplidas por sus destinatarios: los ilegales sociales de la patronal más reaccionaria.

—Leyes represivas, destinadas a los ilegales políticos.

Pero hablar de ilegalidad en un sistema que pretende ser democrático y dice querer instaurar un "Estado de Derecho" es algo realmente grave con vistas al tema que nos atañe, pues significa ni más ni menos que ciertos sectores de la patronal no están cumpliendo en estos momentos (democráticos y de responsabilidad económica y social) unas leyes que vienen del período franquista, con toda la carga que tienen en sí esas leyes de antisociales y antiobreros.

En la mente de todos están las situaciones más acuciantes en este sentido: los conocidos contratos eventuales, consistentes en realizar contratos por tiempo definido (tres meses por ejemplo), y cuando concluya sustituirlo por otro contrato o por otro trabajador con contrato eventual también, cuya consecuencia es clara: pérdida de los derechos adquiridos. Con la agravante de que el contrato normalmente ocasiona el desarrollo de una actividad laboral permanente en la Empresa y no eventual.

Bochornosa es la situación de otro tema, cual es la Seguridad Social, pues junto a las situaciones individuales de no estar asegurados trabajadores, hay que añadir situaciones de ilegalidad colectiva, como son la existencia de talleres (de confección por ejemplo) camuflados totalmente para la Seguridad Social, talleres

que además son filiales de Empresas de renombre en Talavera.

Pero éstos no son sino unos ejemplos de los muchos que podríamos señalar de ilegalidad y "responsabilidad empresarial", sin mencionar el ejemplo de aquellas empresas que, mientras sus dueños como sociedad resultan insolventes (suspensión de pagos, crisis o simplemente cierre a la brava), personalmente dan sensación de gozar de la máxima solvencia.

Que estos sectores de la patronal más reaccionaria incumplan las mismas leyes que de por sí son desfavorables para los trabajadores es un tema que corresponde ejercitar ante los Tribunales y Autoridades competentes, pero que se practiquen a estas alturas las más siniestras formas de coacción sobre los trabajadores es un asunto que se debe denunciar públicamente y abiertamente. Y aquí entramos en el asunto de fondo del artículo: la falta de responsabilidad empresarial pasa descaradamente a ser terrorismo empresarial.

Hace unos días, veintitantos trabajadores de una gran fábrica dijeron a sus jefes, tras consultar con nosotros, que si trabajaban a destajo o incentivo tenían que pagarles aparte de los conceptos del convenio el destajo o el incentivo correspondiente, como lo establece el convenio provincial de la cerámica; los "jefes" les contestaron que ellas no trabajaban a destajo, sino que simplemente recibían una gratificación provisional. Las trabajadoras se negaron a firmar la nómina mensual, puesto que en ella figuraban conceptos que no habían cobrado; la reacción de la Empresa fue la de despedir a una de ellas (sin duda alguna una de las que más exigiera sus derechos) con la finalidad de intimidar a las demás.

Pero sería necesario partir de la situación previa, con vistas a la claridad y las posibles réplicas de la Empresa: el destajo, prima tarea o incentivo tienen como característica principal la de realizar una cantidad de trabajo (número de piezas, etc) con arreglo a las cuales se cobra una cantidad en metálico. La situación legal del destajo en estos momentos está en que se puede realizar, pero siempre que se pague como incentivo por destajo, tarea,

etc., lo que corresponda independientemente de los conceptos que les correspondan por el convenio, aparte de la autorización pertinente para trabajar a incentivo. Más claro, se debería percibir lo que establece en convenio (salario base, plus de actividad, plus de transporte, etc.), y aparte el incentivo que corresponda por la cantidad de trabajo realizado (mayor intensidad de trabajo).

La Empresa utiliza la siguiente tapadera legal: a efectos internos hace llevar a los trabajadores la cuenta de las piezas que van haciendo con arreglo a las cuales les paga semanalmente; pago semanal que pretende justificar legalmente como si se tratara de un anticipo. Al final del mes justifica cada una de las cantidades pagadas con arreglo al destajo con los conceptos del convenio y lo que excede de la nómina mensual lo justifica como gratificación provisional. Un ejemplo: si usted ha ganado 18.000 pesetas en total por las piezas realizadas, al final de mes lo justificaría del siguiente modo: salario base 14.000 ptas., plus de asistencia 3.000 ptas., plus de transporte 1.000 ptas., total 18.000 ptas.; menos los descuentos de Seguridad Social y Desempleo se quedarían por ejemplo, en 16.500 ptas. Como cobró 18.000 pesetas en total por lo trabajado a destajo, el resto de las 16.500 a las 18.000 las justifica como gratificación.

Fácilmente se comprenderá que el sistema perjudica a los trabajadores, aunque aparentemente parezca que ganan más, pues, según la ley, les correspondería los conceptos del convenio (salario base, plus de asistencia, etc) y aparte el incentivo

por la cantidad de trabajo realizado que, dados los rendimientos tan grandes que se dan en la Empresa, serían muy superiores a la pretendida gratificación provisional o voluntaria.

Ahora se comprenderá cómo a la Empresa no le interesa que se airee la situación, e intente cortarla con el peor estilo de la patronal más reaccionaria, intimidando con el despido y jugando con la inseguridad del puesto de trabajo.

La cuestión de fondo es mucho más seria y parece que está en la afiliación de bastantes trabajadores a las centrales de clase, y en este caso concreto a Comisiones Obreras, lo que la Empresa vio desde el primer momento con gran inquietud y decidió cortar por lo sano (advirtió a las trabajadoras que encontraría excusas para despedirlas).

Sólo que ahora existen Centrales Sindicales de Clase, dispuestas a minar día a día los resortes y las ilegalidades camufladas de Empresas de este tipo, para lo que tienen los servicios necesarios, no sólo para llevarlo ante las Autoridades competentes, sino para denunciar públicamente la actitud irresponsable y antisocial en un momento de crisis económica y social. Pero, sobre todo, están dispuestas a organizar a los trabajadores en sindicatos suyos, pues cuando haya un nivel alto de afiliación y solidaridad entre los mismos, serán más rápidos y seguros los cauces de la solución. ¡A buen seguro que sí! (R.)

José-Angel SAGI VIDAL
Abogado de CC OO

OPTICA - RELOJERIA SUIZA (COLEGIADO)

Nuestra instalación de aparatos de tecnología garantiza a los Señores Oculistas todos nuestros trabajos.

San Francisco, 24. - Telf. 80 17 93

Talavera de la Reina

UNION DE CENTRO DEMOCRATICO ACTO DE LA U.C.D.

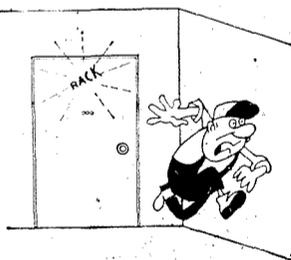
La Unión Centro Democrático, invita a todos sus afiliados y simpatizantes, al acto que tendrá lugar el próximo día 9 de Septiembre, a las 8,30 de la tarde, en los locales de Nueva Montearagueña. Este acto tendrá el siguiente

ORDEN DEL DIA

- ORGANIZACION DEL PARTIDO
- IDEOLOGIA DEL PARTIDO
- INFORMACION PARLAMENTARIA
- INFORMACION REGIONAL
- INFORMACION COMARCAL
- RUEGOS Y PREGUNTAS

Este acto, estará presidido por los Sres. Diputados y Senadores de UNIÓN CENTRO DEMOCRATICO, de la Provincia de Toledo.

El Comité Local



EL ULTIMO INVENTO de LUIS GARCIA

Alarmas Electrónicas C-LAC

Medallas de Oro y Plata en Bruselas

Es INFALIBLE no se puede ELIMINAR

Mejor que un perro guardián. Siempre está alerta. No descansa. No consume corriente pero siempre está en activo.

Es una de las muchas maravillas que nos permite hacer la electrónica moderna. Es inútil intentar abrir una puerta, o una ventana, o lo que se quiera proteger si la alarma está puesta. DISPONE DE SENSORES ELECTRONICOS DE INERCIA.

Tan pronto como se quiera abrir la puerta o ventana, o romper un cristal, o intentar abrir un boquete en el techo o tabique, instantáneamente una sirena especial se pone a funcionar y ya no para. Aunque se vuelva a cerrar rápidamente o se deje de maniobrar fraudulentamente, no deja de sonar. Hay que cortar la corriente desde dentro. Un simple interruptor.

Para el ratero es imposible la entrada. Ni aunque corte la corriente de la casa. La alarma tiene una batería que está cargada constantemente porque el mismo aparato se encarga de ello. Y sin embargo, el dueño o dueña de la casa que conoce la clave no tiene ninguna dificultad. Es facilísimo. No hay cerraduras. Todo es eléctrico.

Demostración e instalación en
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS C-LAC
Cerería, 29 TALAVERA DE LA REINA

Luis García
Telf. 80 05 26